

**VENDEDORES
AMBULANTES
DE ALIMENTOS**
GUÍA TRIBUTARIA



CDTFA
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION



El California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA) quiere ver a su negocio triunfar. Como vendedor ambulante de alimentos, tiene que registrarse para un permiso de vendedor y declararnos el impuesto sobre las ventas como si fuera una tienda o un restaurante. Esperamos que esta guía le ayude con las preguntas que tenga como vendedor ambulante de alimentos.

¿Quién es vendedor ambulante de alimentos?

Cualquier persona que venda alimentos o bebidas desde un camión, un puesto o un carro con ruedas sin ubicación física fija.

¿Cómo me registro?

Inicie sesión en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov y haga clic en [Register \(Registrar\)](#), bajo [Registration \(Registro\)](#) seleccione [Register a New Business Activity \(Registrar una nueva actividad o ubicación comercial\)](#), y luego complete el cuestionario. Si necesita ayuda, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711).

¿Qué está sujeto a impuestos?

Si vende alimentos calientes preparados o bebidas carbonatadas, como refrescos, debe declarar impuestos por esas ventas. Además, todos los alimentos que venda para consumir en mesas que usted proporcione se consideran sujetos a impuestos.

Una excepción a los alimentos preparados calientes es la venta de productos de panadería calientes (donuts, muffins, etc.), que no están sujetos a impuestos. Las ventas de café y té calientes tampoco están sujetas a impuestos si se compran "para llevar".

Si vende en un lugar donde se cobra entrada, como en ferias de trueque o muestras, mercados fijos y ambulantes, etc., todas sus ventas están sujetas a impuestos.

¿Qué no está sujeto a impuestos?

Las ventas de productos alimenticios fríos no suelen estar sujetas a impuestos. Los productos alimenticios fríos incluyen sándwiches fríos, batidos, smoothies, helados y ensaladas frías, entre otros. Lleve registro de sus ventas de productos alimenticios fríos. La regla del 80/80 se aplica cuando el 80% de sus ventas son de alimentos y el 80% de los alimentos que vende están sujetos a impuestos. Si esta regla se le aplica y usted no lleva registro por separado de las ventas de productos alimenticios fríos que vende para llevar, el 100% de sus ventas quedan sujetas a impuestos.

¿Qué tasa de impuestos tengo que declarar?

El impuesto sobre las ventas se debe declarar a la tasa correspondiente a la ubicación en la que se realizan las ventas, ya sea que la tasa esté incluida en el menú o se añade por separado. Encontrará una lista con las tasas de impuestos vigentes en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov. Seleccione [Tax and Fee Rates \(Tasas de impuestos y cuotas\)](#) y luego haga clic en [Sales and Use Tax Rates \(Tasas del impuesto sobre las ventas y el uso\)](#).

¿Cómo cobro los artículos del menú que están sujetos a impuestos?

Puede cobrar sus artículos con impuestos incluidos o puede añadir los impuestos al precio de los artículos sujetos a impuestos por separado en el menú. Desde el 1 de julio de 2014, si no se añade un monto en concepto del impuesto sobre las ventas por separado del precio en el menú, se presume

que todos los artículos sujetos a impuestos del menú que se vendan tienen el impuesto incluido en el precio de venta. Esto no se aplica si usted realiza ventas como proveedor de catering (contratado por una persona o compañía privada para proporcionar comida/bebida en las instalaciones del cliente).

¿Cómo pago los impuestos sobre las ventas?

Luego de registrarse en línea, haga clic en el botón Login (iniciar sesión) en nuestra página de inicio para declarar y pagar sus impuestos.

Recuerde que debe pagar impuestos por las ventas de artículos sujetos a impuestos independientemente de si les cobra o no el reembolso del impuesto sobre las ventas a sus clientes.

¿Qué registros tengo que conservar?

Guarde todos los recibos de la caja registradora, facturas, registros de ventas por computadora, menús y cualquier otro documento que registre los importes de sus ventas. Va a necesitar esta información para declarar y pagar correctamente el impuesto sobre las ventas. También debe guardar todos los registros relacionados con las compras, como las facturas y diarios de compra y todos los itinerarios y papeles de trabajo que use para preparar sus declaraciones del impuesto sobre las ventas.

Si es veterano y desea obtener información sobre una posible exención como vendedor ambulante calificado, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711).

Más información:

Centro de Servicio al Cliente
1-800-400-7115 (CRS:711)
Lunes a viernes
8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Visite www.cdtfa.ca.gov

- Guía tributaria para proveedores de catering
- Guía tributaria para dueños de restaurantes

Defensor del Contribuyente

Llame para pedir ayuda si tiene algún problema que no haya podido resolver por los canales normales.
1-888-324-2798



iRegistrarse y declarar sus impuestos es fácil y rápido!

iVisite www.cdtfa.ca.gov ahora!